



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0974/2021

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 11° Y 13° DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA DEL RUBRO 841 – BECAS.

09 de setiembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DADM/256/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, del Econ. Alejandro León Duarte López, Director de Administrativo - Financiero de la FP-UNA, en el que remite la propuesta de modificación del Procedimiento Institucional para el Otorgamiento de Ayuda Económica Rubro 841-Becas, específicamente de los Art. 11° y 13° que están redactados en los siguientes términos:

Art. 11° Los documentos presentados como respaldo de las solicitudes de ayuda económica deberán **ser traducidos por traductor público matriculado** en caso que no estén en español, guaraní o portugués.

Art. 13° Estudiantes. Deberán presentar por Mesa de Entrada de la Facultad, la solicitud dirigida al director de carrera o de postgrado, y deberá contener la siguiente información: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, número de celular o línea baja, correo electrónico, nombre de la institución que impartirá el curso o realizará el evento, fecha de inicio y culminación, fecha estimada de viaje, justificación de cómo estos estudios contribuirán a mejorar su formación, y cualquier otra información relevante que considere el solicitante.

Adjuntar: constancia de estudiante (si está vinculado con algún proyecto y/o convenio adjuntar además la resolución de vinculación), información del evento con fecha de inicio y culminación del mismo, invitación o aceptación, costo total del curso o de la inscripción, fotocopia de cédula de identidad, programa (en caso de que el programa no esté disponible al momento de solicitar el apoyo económico, el beneficiario será responsable de presentar dicho programa con la rendición de cuentas. Si al momento de la rendición no presenta dicho programa devolverá la totalidad de lo percibido). Si las documentaciones a ser presentadas no están en castellano, guaraní o portugués deberán **ser traducidos por traductor público matriculado**.

La Ley N° 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y el Decreto Reglamentario N° 4780/2021 y sus Anexos;

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Resolución N° 0109/2021 del Decano de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA

RESUELVE:

Art. 1° Modificar los artículos 11° y 13° del Procedimiento Institucional para el Otorgamiento del Rubro 841 Becas, aprobado por Resolución 0109/2021 del Decano de la FP-UNA, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

Art. 11° Los documentos presentados como respaldo de las solicitudes de ayuda económica, en caso que de no estar en idioma español, guaraní o portugués, deberán ser traducidos por el solicitante y avalados por el Director del Área correspondiente.

...//...





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN Nº 0974/2021

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 11º Y 13º DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA DEL RUBRO 841 – BECAS.

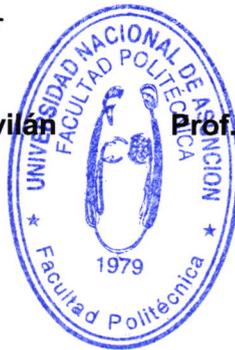
Art. 13º Estudiantes.

Deberán presentar por Mesa de Entrada de la Facultad, la solicitud dirigida al director de carrera o de postgrado, y deberá contener la siguiente información: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, número de celular o línea baja, correo electrónico, nombre de la institución que impartirá el curso o realizará el evento, fecha de inicio y culminación, fecha estimada de viaje, justificación de cómo estos estudios contribuirán a mejorar su formación, y cualquier otra información relevante que considere el solicitante.

Adjuntar: constancia de estudiante (si está vinculado con algún proyecto y/o convenio adjuntar además la resolución de vinculación), información del evento con fecha de inicio y culminación del mismo, invitación o aceptación, costo total del curso o de la inscripción, fotocopia de cédula de identidad, programa (en caso de que el programa no esté disponible al momento de solicitar el apoyo económico, el beneficiario será responsable de presentar dicho programa con la rendición de cuentas. Si al momento de la rendición no presenta dicho programa devolverá la totalidad de lo percibido). Si las documentaciones a ser presentadas no están en castellano, guaraní o portugués deberán ser traducidas por el solicitante y avalados por el Director del Área correspondiente.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana